

Protocolo de actuación en caso de enfrentar situaciones complejas o críticas con usuarios o funcionarios.

Introducción:

Los funcionarios del Colegio Alessandri tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física y psicológica, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. El presente protocolo ha de ser considerado frente a todas las situaciones de violencia o maltrato que se susciten entre miembros adultos de la comunidad escolar.

El presente Protocolo de Actuación será aplicado frente a situaciones como: Agresión de estudiante/s a adulto, agresión entre apoderados y entre funcionarios del establecimiento y será complementario a los procedimientos establecidos en el reglamento interno escolar y de orden higiene y seguridad.

Situaciones críticas con usuarios

1.- En caso de enfrentar una situación compleja con alumnos:

- a) Las/os docentes y asistentes de la educación deben solicitar ayuda al adulto que se encuentre más próximo en ese momento.
- b) Se le llevará a un lugar seguro, como la sala de profesores, donde se le prestará la primera atención.
- c) Se informará a Dirección del colegio frente a la activación del Protocolo de actuación.
- d) Se llamará al apoderado del supuesto alumno agresor de forma inmediata para informar la situación y la activación del protocolo.
- e) Si se trata de una agresión física severa, será acompañada/o por la encargada de jornada o el funcionario que designe la Dirección del colegio, a estampar denuncia en Carabineros y si es necesario, a constatar lesiones en un servicio de urgencia.
- f) El caso será derivado a Convivencia Escolar, donde se realizará la investigación conforme a lo estipula en el Protocolo de Acoso y/o maltrato escolar. El hecho quedará registrado por escrito en un formulario de denuncias que estará a disposición de la comunidad educativa en la sala de profesores.
 - Se solicitará a las redes de apoyo (Consultorio, PDI, OPD, Carabineros) que asistan al establecimiento a dar charlas que apunten a evitar este tipo de situaciones.

2.- En caso de enfrentar una situación compleja con padres o apoderados:

- a) Las/os docentes y personal asistente de la educación debe solicitar ayuda al adulto que se encuentre más cercano en ese momento.
- b) Se activará alarma de Seguridad comunal cuyo número está disponible en la sala de profesores, para que asista de inmediato. (1467)

- c) Se le llevará a un lugar seguro, como la sala de profesores, donde se le prestará la primera atención.
- d) Se informará a Dirección del colegio de la activación del Protocolo de actuación
- e) Si se trata de una agresión física severa, el funcionario será acompañada/o al Servicio de urgencia más cercano por la encargada de jornada o el funcionario que la Dirección designe
- f) El hecho quedará registrado por escrito en un formulario de denuncias que estará a disposición de la comunidad educativa en la sala de profesores.
- g) En caso de que proceda una orden de alejamiento o de protección decretada por un tribunal, se dará cumplimiento a ella.
- h) Se notificará a las partes involucradas del inicio del proceso de investigación, dejando constancia escrita de ello.
- i) El caso será derivado a Convivencia Escolar, donde se realizará la investigación conforme a lo estipula en el Protocolo de Acoso y/o maltrato escolar

3.- En caso de enfrentar situaciones complejas entre funcionario o directivos:

- a) Se iniciará la investigación de la denuncia entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo de cualquier otra medida que se estime necesaria para su esclarecimiento
- b) El hecho quedará registrado por escrito en un formulario de denuncias que estará a disposición de la comunidad educativa en la sala de profesores.
- c) En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá exigir el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Este acuerdo no elimina la aplicación de sanciones en caso de que así correspondiese, según lo indicado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el RIOHYS.
- d) El encargado de ley Karin será el responsable de activar el protocolo quien, en virtud de los antecedentes presentados, emita una resolución. Esta acción deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes.
- e) En la resolución se especificarán las medidas de sanción que se aplicará al/los responsables/s y las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

Acciones Preventivas: Las acciones preventivas están orientadas a promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia y buen trato entre los adultos de la Comunidad Educativa, es una tarea y responsabilidad permanente de toda la comunidad escolar, siendo numerosas las acciones formativas dirigidas hacia tal objetivo, destacando las siguientes:

- a. Normas de convivencias claras y consistentes: En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre adultos y sancionando las conductas de acoso o abuso.
- b. Promoción del Buen Trato: generación de prácticas y ambientes bien tratantes, a través de la práctica del Decálogo de Buen Trato y Plan de Virtudes.
- c. Fortalecimiento de presencia, cercanía y compromiso entre los adultos: Que permita que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica, se releva la figura de los Agentes de Convivencia Escolar entre los apoderados.
- d. Fomento de estrategias pacíficas de resolución de conflictos: Desarrollar en los adultos habilidades para resolver asertivamente situaciones de conflictos, a través de las estrategias definidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Reglamentos aplicados.

- 1.- Si la persona sancionada es un estudiante, se procederá según indica el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del presente reglamento.
- 2.- Si la persona sancionada es un apoderado, se procederá según se indica en el Manual de Convivencia Escolar del presente Reglamento Interno.
- 3.- Si la persona sancionada es un funcionario del Colegio, se procederá según las indicaciones del RIOHS. (Reglamento Interno de Orden, de Higiene y Seguridad)

En la resolución se especificarán las medidas de sanción que se aplicará al/los responsables/s y las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

RECEPCION DE QUEJA POR MALTRATO / VIOLENCIA ESCOLAR

FECHA:.....

RECEPCION DE QUEJA POR MALTRATO /VIOLENCIA ESCOLAR	
Datos de identificación	
estudiante	
curso	
Nombre de quien presenta queja	
Relación con estudiante	
Fecha de los hechos	
Datos de contacto	
teléfono	
Correo electrónico	
II Descripción de los hechos	
III Evidencias presentadas	
Nombre y firma de quien presenta la queja	
Nombre y firma de quien recibe la queja	

: